



DECRETO 127/2017, de 1 de agosto, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Mejora de abastecimiento a Valdehúncar. (2017040135)

La Consejería de Economía e Infraestructuras tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 16/2015, de 6 de julio, en relación con Decreto 262/2015, de 7 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimiento de agua así como planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora de Abastecimiento a Valdehúncar" el proyecto fue aprobado en fecha 3 de agosto de 2016, habiéndose practicado información pública por Resolución de 26 de junio de 2017 (DOE n.º 128, de 5 de julio), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de abastecimiento de agua debido, fundamentalmente, a que el sistema de abastecimiento se realiza desde un depósito de 80 m³ que, si bien no está en malas condiciones, no soporta una regulación adecuada de las demandas sobre todo en períodos estivales, con continuos cortes de suministro.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de diversas obras principales como un nuevo depósito de regulación de hormigón armado, así como otras obras complementarias y accesorias como el cerramiento de las instalaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de agosto de 2017,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora de Abastecimiento a Valdehúncar", con



los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 1 de agosto de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e
Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

